



Formulario Terapéutico de Medicamentos, ¿por qué conocerlo?

Ayud. Br. Francisco Fernández. Prof. Adj. Dr. Federico Garafoni, Profa. Noelia Speranza.

Políticas de salud - Políticas de medicamentos

Uno de los cometidos en la salud pública consiste en poder asegurar a los individuos de una sociedad la accesibilidad a los medicamentos. Para ello se crean y gestionan políticas en salud internacionales, regionales y nacionales que intentan contribuir con este fin.

Las políticas de medicamentos forman parte de estas y trazan algunas directrices y principios que abogan por el uso racional y seguro de los medicamentos, constituyendo un aspecto de esta racionalidad, la accesibilidad.

¿Qué entendemos por accesibilidad a los medicamentos? Un concepto estrechamente vinculado a este, es el de disponibilidad. La **disponibilidad** de los medicamentos se puede expresar mediante criterios espaciales (¿este medicamento está disponible en el país? ¿está disponible en el centro de salud?) y criterios temporales (¿existe un suministro de este medicamento en un determinado período?). Sin embargo, que un medicamento esté disponible no necesariamente implica que sea accesible dado que el acceso a un medicamento específico para un paciente está condicionado por la necesidad del mismo. Es decir, el **acceder** a un medicamento implica que el mismo pueda ser dispensado en un momento determinado para cubrir una necesidad terapéutica (1).

Con el objetivo de cubrir las necesidades básicas de salud en una población en términos de acceso a medicamentos se deben priorizar aquellas patologías más prevalentes (prevalencia = n° de enfermos/ n° total de personas). Independientemente del acceso (obtención del medicamento) es importante garantizar la disponibilidad del medicamento durante el tiempo que dure el tratamiento implementado. Aquellos medicamentos que han demostrado ser más efectivos en las patologías más prevalentes para una sociedad y cuya relación costo/efectividad es la más favorable son considerados **medicamentos esenciales**. Estos deben estar disponibles en todo momento, en cantidades suficientes, en las formas farmacéuticas apropiadas, con garantía de calidad y asequibles (relación entre el precio del producto y la capacidad del usuario para pagar por él) a la comunidad (2).

Medicamentos esenciales - uso racional

Para promover la accesibilidad a los medicamentos esenciales los Estados deben garantizar los mismos mediante la elaboración de un listado de medicamentos que cubran las necesidades prevalentes de la sociedad, estos se conocen como **listados nacionales de medicamentos esenciales**, los cuales se enmarcan en un listado internacional propuesto desde hace décadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Del punto de vista farmacoterapéutico existen diferencias conceptuales al hablar de listados de medicamentos, vademecums y formularios terapéuticos:

Listado es la lista de medicamentos seleccionados para utilizarse en un sistema determinado de atención sanitaria. Incluye nombre genérico y formas farmacéuticas.

Vademecum es una lista de medicamentos acompañado de información farmacoterapéutica sin un criterio de selección preestablecido. Incluye indicaciones, efectos adversos, dosis, etc.

Formulario es un documento que compila los medicamentos que han sido seleccionados para ser utilizados en un sistema determinado de atención sanitaria e incluye información farmacoterapéutica sobre los mismos. (3)

Generalmente los vademecum no siguen un criterio de selección sino que incluyen todo lo disponible en el mercado y los listados y formularios han sido elaborados siguiendo criterios de selección más rigurosos de necesidad.

Dado que existe una disonancia entre el precio de los medicamentos y los presupuestos disponibles a nivel nacional (por/persona, por/año) y que las regiones de escasos recursos presentan menor accesibilidad, los listados de medicamentos esenciales al resumir los problemas de salud prioritarios y señalando los tratamientos más costo/efectivos, promueven el acceso a los tratamientos para la mayoría de la población y contribuyen a la reducción del gasto del sistema de salud (1). En esta línea, también se destaca que una **política de medicamentos genéricos** contribuye a la accesibilidad de los tratamientos más prevalentes, ya que los mismos presentan el mismo nivel de efectividad/seguridad a un menor costo.

Además de promover el acceso, un listado de medicamentos esenciales debe promover el uso racional de los medicamentos. Al prescribir dentro de un listado y/o formulario se contribuye a disminuir el riesgo de errores de medicación (entre otras cosas), ya que en estos se encuentra información sobre dosis, posologías y formas de presentación disponibles. En el contexto de la sociedad medicalizada y polimedicada, **la existencia de un listado nacional de medicamentos esenciales constituye una herramienta para disminuir el uso irracional.**

Estos listados son un conjunto de recomendaciones producidas por comités de expertos, las cuales son revisadas de forma regular para asegurar la vigencia de las mismas, según las

necesidades epidemiológicas del país y las innovaciones terapéuticas que se vayan disponibilizando en el mercado.

Es importante destacar que los listados de medicamentos esenciales contengan los medicamentos descritos según la denominación común internacional (DCI) y que las autoridades responsables pongan a disposición de la población dicho listado y hagan cumplir la normativa vigente en cada país para su implementación.

Situación en Uruguay

En nuestro país en el año 2006 el Ministerio de Salud Pública (MSP) creó el primer **Formulario Terapéutico de Medicamentos** (FTM) de carácter obligatorio para los prestadores de salud del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), entendiéndose por tal “la Lista Positiva de Medicamentos de Alto Valor Terapéutico destinados a resolver el tratamiento farmacológico de los problemas sanitarios relevantes, de acuerdo al perfil socio-epidemiológico nacional”¹. En 2009 se actualizó de acuerdo a las necesidades de la reforma sanitaria en curso: “La actual Reforma Sanitaria en curso, demanda la existencia de una Política de Medicamentos. La misma, basada en la evidencia científica, en el uso racional de medicamentos, en los controles de calidad y en sustentabilidad del sistema, busca asegurar el acceso universal a los principios activos esenciales necesarios para el desempeño del modelo de atención a la salud propuesto por la Reforma.”

La última versión disponible del FTM es la de febrero de 2012, a la misma se anexan actualizaciones correspondientes a 2018, 2020 y 2024 en forma de ordenanzas. No se dispone, al momento, de un documento que resuma estas actualizaciones antes mencionadas².

El FTM cumple el rol a nivel nacional como listado de medicamentos esenciales y es el “piso” de los medicamentos que deben estar disponibles a todos los usuarios del SNIS en todo momento. Esto no implica que los prestadores no puedan tener disponibles en sus listados, formularios o vademecums institucionales otros medicamentos no FTM.

En cuanto a su estructura el FTM no cumple con todas las características de formulario, pero se acompaña de algo de información farmacoterapéutica, sobre todo algunas indicaciones y niveles de prescripción. En esta línea sería deseable optimizar su confección, y disponer a nivel nacional de un listado de medicamentos como se ha definido anteriormente, y además de verdaderos formularios terapéuticos, elaborados por comités específicos que contengan información detallada de los principales atributos farmacoterapéuticos de los medicamentos incluidos, que garanticen su prescripción racional.

¹ Decreto MSP 265/006

² <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/formulario-terapeutico-de-medicamentos-FTM>

Ninguna de estas dos herramientas, listado ni formulario de medicamentos esenciales, sustituye la necesidad a nivel país de contar con guías para el abordaje de las enfermedades más prevalentes, donde se encuentren recomendaciones para la indicación, selección, prescripción y monitorización de estos medicamentos en diferentes escenarios clínicos.

Cómo citar este artículo

Fernández F, Garafoni F, Speranza N. FTM, ¿por qué conocerlo? Boletín Farmacológico. [Internet]. 2025. [Citado: año, mes] 2025; 16(1). 4p.

Bibliografía

1. Ledezma Morales M, Amariles P, Vargas Peláez CM, Rossi Buenaventura FA. Estrategias para promover el acceso a medicamentos de interés en salud pública: revisión estructurada de la literatura. Rev. Fac. Nac. Salud Pública [Internet]. 2020;38(1):1-14. Disponible en: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/fnsp/article/view/332273>
2. Organización Mundial de la Salud. Selección de medicamentos esenciales. 2002. Disponible en: https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/67377/WHO_EDM_2002.2_spa.pdf
3. Telechea H, Tamosiunas G. Importancia de contar con un LIME en el hospital. Boletín Farmacológico [Internet]. 2024 Abr 11 [citado 25/03/2025]; Uruguay: [Hospital de Clínicas]. Disponible en: https://www.boletinfarmacologia.hc.edu.uy/images/2011-3/Importancia_de_contar_con_un_LIME_en_el_hospital.pdf